



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: 2019/005/006/005

1. Objeto del contrato: Suscripción por parte del Ayuntamiento de distintas pólizas de seguros de acuerdo con las necesidades que se plantean y que se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas: Responsabilidad civil patrimonial, Daños materiales bienes inmuebles, Flota de vehículos a motor, Vida y accidentes del personal.

2. Justificación del contrato: Se ha de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP). La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional (art. 116.4 e) LCSP), dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

Mediante la contratación de la prestación a que se refiere el presente contrato, se pretende dar satisfacción a la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos creados por el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de las Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente, al deber de conservar, proteger, defender y mejorar los bienes municipales, al cumplimiento de la normativa en cuanto a la circulación de vehículos a motor y a la obligación contenida en el convenio colectivo del personal laboral y funcionario, visto que el Ayuntamiento de Bornos no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación de estas coberturas.

3. De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, por lo que teniendo en cuenta el objeto de licitación se pretende cubrir los siguientes riesgos:

	Objeto	Primas abonadas en 2018
Lote 1	Responsabilidad civil y patrimonial	5.222,38
Lote 2	Daños materiales bienes inmuebles	2.654,24
Lote 3	Flota de vehículos a motor	5.335,24
Lote 4	Accidentes del personal del Ayuntamiento	3.222,75
Lote 5	Vida del personal del Ayuntamiento	29.722,34
		46.156,95

4. El órgano de contratación competente es el Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), delegada tal facultad en la Cuarta Teniente de Alcalde D^a. Ana Camas Núñez por Decreto de la Alcaldía núm. 959/2019, de 28 de junio, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno

5. Justificación del procedimiento: El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1.a) de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 100.000 euros, no se han previsto criterios de adjudicación susceptibles de juicio de valor.

6. Forma de pago del precio: el pago será semestral, en los meses de febrero y junio, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

El Alcalde,
P.D. La 4^a. Teniente de Alcalde,
Ana Camas Núñez
Decreto 959/2019, de 28 de junio

Código Seguro De Verificación:	TJWw/CWpuwAGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	17/10/2019 08:15:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TJWw/CWpuwAGQoU2j1JBrQ==		

